

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CHABIMAR S.A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía CHABIMAR S.A., para las que fui designado por la Junta General de Accionistas de dicha compañía, en cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos y la Ley de Compañías, y a los principios de las Normas Internacionales de Información Financieras NIIF's, me es grato informarles que habiendo revisado el balance de la sociedad y su correspondiente estado de resultados al 31 de Diciembre de 2012 Chabimar S.A. clasificada como compañía PYMES de acuerdo a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías aplicó las NIIF's por primera vez, según lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, y en la Resolución No. SC.INPA.UA.G-10.005 del 5 de Noviembre del 2010.

Según lo dispone la Ley de Compañías he fiscalizado en todas sus partes la administración de la compañía velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

Por las cuentas del balance se puede apreciar que el resultado del ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2012 demuestra que la compañía Chabimar S.A. obtuvo como resultado de la aplicación a las NIIF's la suma de US \$ 151.898,25 pero no tuvo efecto en el pasivo diferido porque el bien que es un terreno no genera ningún ingreso. La compañía tuvo un resultado negativo de QUINIENTOS SESENTA Y DOS 48/100 DOLARES AMERICANOS.

En consecuencia, luego de la pertinente revisión de los libros, cuentas y comprobantes de la compañía CHABIMAR S.A., he encontrado que en la preparación de las cuentas se han seguido razonablemente los principios de contabilidad generalmente aceptados, el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, de la Ley de Compañías y las Leyes Tributarias.

COMISARIO



CPA. Juan Naranjo